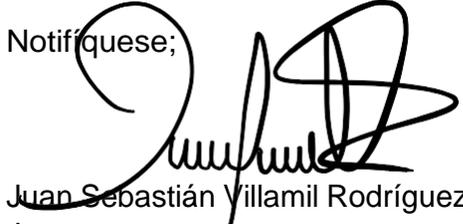


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2017-00464-00
Armenia Quindío, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder especial otorgado por la demandada Gloria Elizabeth Isaza Rivera, se le reconoce personería al Abogado JOSÉ FERNANDO DE LA VEGA M., para que actúe en nombre y representación de la parte demandada, en los términos del poder a él conferido, pero solo para los efectos del presente auto.

En cuanto a la solicitud de entrega de los oficios de levantamiento de medida, se le informa al peticionario que estos le fueron remitidos a la parte demandada, a través de su correo electrónico, el 01 de marzo de 2021; ahora bien, y de acuerdo a lo manifestado por el Apoderado Judicial, a través del Centro de Servicios, remítase nuevamente el oficio No. 1231 dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de SDM Bogotá, al correo electrónico josefer3128@hotmail.com.

Notifíquese;


Juan Sebastián Yillamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL
ESTADO Nº 041 DEL 17 DE MARZO DE 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA